

# TÉRMINOS DE REFERENCIA

## SUSCRIPCIÓN DE ACCESO ONLINE A FUENTE DE INFORMACIÓN EN TEMAS FISCALES DE CONTRATOS POR HIDROCARBUROS (FISCAL SERVICE)

### 1. ANTECEDENTES

PERUPETRO S.A. (en adelante, "PERUPETRO"), de conformidad con la Ley Orgánica de Hidrocarburos (Ley N° 26221) y Ley de Organización y Funciones de PERUPETRO S.A. (Ley N° 26225), es la empresa encargada de la promoción, contratación y supervisión de las actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Perú, entre otros.

En los últimos años, la industria internacional de los hidrocarburos ha registrado una serie de eventos que han significado una disminución del nivel de actividades de exploración y explotación de hidrocarburos en el país, así como que los procesos de contratación llevados a cabo por PERUPETRO no han conseguido los resultados esperados, lo cual afecta desfavorablemente los niveles de reservas y producción que el país requiere para satisfacer la demanda nacional de hidrocarburos, por lo que se hace necesario contratar los servicios de una empresa especializada en temas fiscales de Contratos Petroleros para que nos permita mejorar la Política y los Lineamientos para desarrollar los procesos de la Contratación por Hidrocarburos en el Perú, y que origine el incremento de actividades de exploración y/o explotación de Hidrocarburos en el País.

### 2. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con información en temas fiscales de contratos petroleros, que permita a PERUPETRO disponer de información actual y confiable para proponer iniciativas de mejoras de la Política y los Lineamientos para los procesos de la Contratación por Hidrocarburos en el Perú.

### 3. OBJETO DEL SERVICIO

PERUPETRO requiere contratar una persona jurídica (en adelante, "CONTRATISTA") para la suscripción de acceso online a fuente de información en **temas fiscales**<sup>1</sup> de los Contratos por Hidrocarburos de diferentes países, que sirva de referencia para adoptar medidas que mejoren nuestra competitividad para atraer a empresas inversionistas, a fin de desarrollar actividades de exploración y explotación de Hidrocarburos en el Perú (en adelante, "SERVICIO").

Para cumplir con dicho objetivo, se requiere contar en los modelos de contratos y de convenios con temas fiscales que satisfagan las expectativas actuales de los inversionistas y empresas petroleras.

### 4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

#### DESCRIPCION DEL SERVICIO

El SERVICIO comprende las siguientes actividades:

- a. Activación del acceso online por Internet, por doce (12) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

---

<sup>1</sup> Temas Fiscales: Se entiende como temas fiscales y tributarios a aquellos que regulan las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, incluyendo la contratación de las mismas.

El CONTRATISTA deberá asignarle a PERUPETRO el **link o acceso correspondiente** (nombre de usuario y contraseña) para obtener la información especializada de Temas Fiscales.

PERUPETRO tendrá la disponibilidad de acceder por Internet al contenido de la información especializada sobre Temas Fiscales (base de datos, modelos económicos y reportes de análisis, etcétera), las 24 horas diarias durante la prestación del SERVICIO.

- a. La información especializada deberá contener y proporcionar lo siguiente:
  - i) Reportes de régimen fiscal: descripción, funcionamiento de cada régimen y su evolución.
  - ii) Modelo de evaluación económica financiera de la aplicación de los diferentes regímenes fiscales, como mínimo de los siguientes países: México, Colombia, Ecuador, Brasil, Argentina, Chile y otros de la Región Americana. Adicionalmente, se debe considerar información de no menos de 5 países de las regiones de África, Lejano Oriente, Europa, entre otros. El modelo debe incluir variedad de métricas financieras, seleccionar la región, país, tasa de descuentos, precios (bajo el rango de US\$20 a US\$100), tamaño del recurso (pequeño, mediano y grande), costos, tipo de Hidrocarburo (petróleo crudo, líquidos y condensados de gas natural, y gas natural) y clasificación (onshore, aguas profundas, aguas someras).
  - iii) Ranking de países en relación a atractivo y estabilidad fiscal (participación del gobierno, beneficios y paliativos, riesgos de cambios fiscales y otros), considerando la prospectividad, costos, tasa de éxito, entre otros.
  - iv) Información global de atractivo de los regímenes fiscales y su tendencia.
  - v) Información sobre tendencias fiscales o cambios en Temas Fiscales a nivel mundial.
- b. Emisión de “alertas” sobre nueva información publicada como parte del SERVICIO, incluyendo el soporte para la configuración de las mismas.
- c. PERUPETRO podrá disponer de la información obtenida del SERVICIO para la elaboración de informes, y otros documentos, siempre que haga referencia a la fuente de origen.

#### **4. REQUISITOS DE LA EMPRESA**

Los requisitos del CONTRATISTA se encuentran detallados en los Requisitos de Calificación, adjuntos al presente documento.

#### **5. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO**

El plazo de ejecución del SERVICIO será de doce (12) meses consecutivos, contados a partir del día siguiente de la entrega conforme del correspondiente acceso o link y contraseña por Internet.

## **6. SUBCONTRATACION O TERCERIZACION**

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las obligaciones del SERVICIO de manera independiente. Por tanto, las mismas no podrán ser subcontratadas ni tercerizadas, bajo sanción de la resolución del contrato respectivo.

## **7. PENALIDADES**

En caso de retraso injustificado de EL CONTRATISTA en la ejecución de las prestaciones objeto del SERVICIO, PERUPETRO le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo al artículo 162° del Reglamento de Contrataciones del Estado.

## **8. CONFORMIDAD PARA PAGO**

La Gerencia de Promoción y Contratación de PERUPETRO, otorgará la conformidad para el pago del SERVICIO.

## **9. CONDICIONES DE PAGO**

PERUPETRO efectuará el pago único, dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la correcta presentación del comprobante de pago, con arreglo a los procedimientos de pagos de facturas aprobados por PERUPETRO, adjuntando la conformidad de la Orden de Servicio, emitida por la Gerencia de Promoción y Contratación de PERUPETRO.

## **10. ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, en este caso tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a:

- i) Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento;
- ii) Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

## **12. CONFLICTO DE INTERESES**

EL CONTRATISTA adoptará todas las medidas necesarias para evitar cualquier situación que pudiere poner en peligro la ejecución imparcial y objetiva del SERVICIO. El conflicto de intereses podría plantearse, en particular, como consecuencia de

**Términos de Referencia - Suscripción de acceso online a fuente de información en temas fiscales de Contratos por Hidrocarburos (Fiscal Service)**

intereses económicos, afinidades políticas o nacionales, vínculos familiares o afectivos, o cualesquiera otros vínculos relevantes o intereses comunes.

Cualquier conflicto de intereses que pudiere surgir durante la ejecución del SERVICIO deberá notificarse por escrito y sin dilación a PERUPETRO. En caso de producirse un conflicto de esta naturaleza, EL CONTRATISTA tomará de inmediato todas las medidas necesarias para resolverlo.

PERUPETRO se reserva el derecho a verificar la adecuación de tales medidas y, cuando lo estime necesario, podrá exigir que se adopten medidas suplementarias.

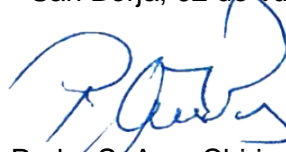
EL CONTRATISTA se asegurará de que su personal, incluido el personal de dirección, no se encuentra en una situación que pueda generar conflicto de intereses. Sin perjuicio de su obligación en virtud del presente SERVICIO, EL CONTRATISTA reemplazará de inmediato y sin compensación alguna por parte de PERUPETRO a cualquier miembro de su personal que se encontrare en tal situación.

EL CONTRATISTA, para el SERVICIO, no podrá establecer relaciones contractuales con terceros, las cuales configuren la posibilidad de incurrir en conflicto de intereses, bajo sanción de la resolución del contrato respectivo.



Luis F. Fernández Pérez  
Gerente de Promoción y Contratación

San Borja, 02 de Junio de 2020



Pedro S. Arce Chirinos  
Gerente de Administración (e)

**REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

A.	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a US\$ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 Dólares Americanos), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contratación de regímenes fiscales y procesos de competencia organizados por las Agencias Nacionales de Hidrocarburos de diferentes países.</li> <li>- Asesoría a Empresas Petroleras u Operadores Petroleros para la negociación y suscripción de Contratos para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en diferentes países de la Región.</li> <li>- Asesoría o consultoría para la evaluación de proyectos de contratación, regímenes fiscales y legislación aplicables a los contratos de exploración y explotación de hidrocarburos.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>2</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 27.04.2013, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>

<sup>2</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

**Términos de Referencia - Suscripción de acceso online a fuente de información en temas fiscales de Contratos por Hidrocarburos (Fiscal Service)**

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación de sustento correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo correspondiente**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las Bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*